

Unificación de los cuerpos docentes y reforma de la inspección

En lo que parece ser una contraofensiva en el último minuto para contrarrestar las críticas que desde todos los sectores convergían sobre el proyecto de ley de Medidas de Reforma de la Función Pública (LMRFP) los responsables del MEC informaron el 5 de junio a los sindicatos de enseñanza del contenido de una enmienda que el Grupo Socialista en el Senado iba a presentar a dicho proyecto de ley y que tiene una gran trascendencia para el profesorado y el sistema educativo.

Aún sin conocer el texto escrito, de lo que será una disposición adicional de la L.M.R.F.P., los responsables ministeriales no quisieron entregar la enmienda por no haber sido todavía presentada en el Senado, resumiremos los principales contenidos del proyecto tal como fueron expuestos por el subsecretario, señor Torreblanca.

1. UNIFICACION DE LOS CUERPOS DOCENTES

Los actuales cuerpos y escalas de funcionarios docentes de los niveles básico y medio - actualmente 26- quedarán reducidos a dos: Cuerpo de Maestros y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Para el ingreso en el primero se requiere titulación de diplomado universitario. arquitecto o ingeniero técnico o equivalente: para el segundo la de licenciado. arquitecto o ingeniero o equivalente. En el cuerpo de maestros se integrarán los funcionarios de los actuales cuerpos docentes de índice 8 que tengan titulación universitaria de grado medio; en la de profesores de secundaria los procedentes de los cuerpos de índice 10 que tengan titulación universitaria superior.

Se crearán dos escalas a extinguir, paralelas a los cuerpos, para ingresar en ellas a quienes no posean la titulación exigida para cada uno de ellos o sus funciones profesionales.

En el Cuerpo de Maestros se integrarán, entre otros, los actuales cuerpos de: Profesores de EGB, Auxiliares de Conservatorio, Numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y los Maestros de Taller de las distintas enseñanzas (FP, CEIS, etc.), que tengan titulación equivalente a diplomado universitario.

En la escala a extinguir de maestros se integrarán entre otros los maestros de taller y profesores especiales con titulación inferior a la de diplomado.

En el Cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria se integrarán: los Catedráticos de Bachiller, Conservatorios y Escuelas de Idiomas, los Agregados de Bachillerato y Escuelas de Idiomas, los profesores de término de Artes Aplicadas y Especiales de Conservatorio y quienes tengan titulación superior de entre los numerarios de FP, y de las escalas docentes de los centros de enseñanza integrada. Quienes de estos cuerpos no tengan titulación superior se integrarán en la Escala a extinguir de enseñanza secundaria junto con otros cuerpos y escalas hoy considerados a extinguir.

Los profesores de Educación Física no licenciados y los de hogar y cívico social se integrarán en el futuro en una de las dos escalas.

Según los responsables del MEC las retribuciones y grados de la carrera docente serán equivalentes en las escalas y en los cuerpos.

2. LA CARRERA DOCENTE

En la exposición de estos temas se puso de manifiesto la insuficiente maduración, notándose diversas ambigüedades y alguna contradicción.

Sus principales rasgos, en todo caso, serían:

a) Descorporativización de la función docente: un puesto de profesor en un centro de un determinado nivel educativo no será ocupado necesariamente en función de la pertenencia a un cuerpo. Se clasificarán los puestos docentes, se les adjudicará un nivel y se determinarán los requisitos -titulación, especialidad, etc.-, para ocuparlo por concurso.

b) Dentro de cada cuerpo o escala existirán unos "*intervalos*" -de 3 a 6- que se irán alcanzando según el grado personal del profesor que tendrá una escala similar y que se corresponderá con un nivel de complemento de destino. Cada grado facultará para ocupar determinados puestos de trabajo en los centros. Se obtendrá el grado por concurso (antigüedad, formación en ejercicio, otros méritos) y a diferencia de los demás funcionarios se consolidará con el consiguiente nivel de complemento de destino a excepción de los cargos electivos -director, jefe de estudios, secretario-; el desempeño de estos cargos se valorará para la obtención de los grados. No quedó claro sí el desempleo de las demás responsabilidades -seminarios, departamentos, áreas, ciclos, etcétera- estarán forzosamente ligadas a tener un determinado grado y a desplazarse de centro para ocuparlos, aunque en principio parece ser que sí.

c) Quienes alcancen "*cierto grado*" en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se llamarán "*Catedráticos*". A los actuales se les asignará de entrada dicho grado.

d) El paso del Cuerpo de Maestros al de Profesores de secundaria se realizará por concurso-oposición. Se requerirá la titulación superior y un tiempo en el cuerpo de maestros para optar a plazas reservadas. Podrá admitirse el simple concurso para especialidades equivalentes con la carrera universitaria idónea.

3. REFORMA DE LA INSPECCION

Se refundirán los actuales cuerpos en uno declarado a extinguir. En adelante no habrá cuerpos de inspectores, sino función inspectora y será desempeñada por profesores que alcancen un determinado grado por un período máximo de seis años. Se proveerán las plazas por concurso de méritos.

4. UNA VALORACION PROVISIONAL

La importancia y complejidad de la propuesta requiere que cualquier juicio definitivo sea hecho con reposo una vez que se conozcan todos los detalles del proyecto. A bote pronto se puede decir:

a) La Reforma de la Inspección coincide en sus rasgos básicos con la propuesta que acaba de aprobar el 3.º Congreso de la F.E. de CC.OO.

b) La unificación de los cuerpos docentes supondrá un avance importante hacia el cuerpo único.

Sin embargo, la rigidez en el requisito de la titulación que establece la L.M.R.F.P. unido a lo contenido en la propuesta ministerial de reforma de los sistemas de formación del profesorado puede alejar por mucho tiempo tal perspectiva. La experiencia docente unida a formaciones en ejercicio serias y de duración conveniente deberían ser otra vía de comunicación entre dos cuerpos.

c) El sistema de grados de la carrera docente y los modos de obtenerla tienen dos riesgos: La apertura excesiva del abanico salarial en cada cuerpo y la movilidad forzosa del profesorado.

d) Al igual que para el conjunto de la ley y para tantas otras cosas el procedimiento es absolutamente rechazable. Año y medio sin negociar estos temas de primerísimo contenido sindical y cuando la ley está a punto de ser aprobada, se convoca con toda urgencia -en el mismo día- a los sindicatos para *informarles*, no para negociar, de las enmiendas del Grupo Parlamentario del Gobierno.